

8

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CONSEJO NACIONAL DE POLICIA
JUDICIAL**

ACTA No. 005

En Santafé de Bogotá, D.C., en el despacho del señor Fiscal General de la Nación, siendo las 3:00 p.m del día 04 de febrero de 1993 se dio comienzo a la quinta sesión de Consejo Nacional de Policía Judicial bajo la presidencia del Doctor GUSTAVO DE GREIFF RESTREPO, Fiscal General de la Nación.

Se hicieron presentes los siguientes miembros:

- El Señor General MIGUEL ANTONIO GOMEZ PADILLA, Director Nacional de la Policía Nacional
- Doctor FERNANDO BRITO RUIZ, Director del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-
- Doctor EGON LICHTENBERGER, Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Actúa como secretario del Consejo el Doctor MIGUEL DE J. NIÑO SANDOVAL, Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación.

INVITADOS

- y/
- Doctor LUIS CAMILO OSORIO ISAZA, Registrador Nacional
 - Doctor HERNAN GONZALO JIMENEZ BARRERO, Contraloría General de la República
 - Doctor NESTOR JAVIER ARANGO, Subdirector del DAS
 - Doctor RICARDO MORA, Medicina Legal

Se procede a la lectura del Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Consideración y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior.
3. Presentación del proyecto del Manual de Policía Judicial elaborado por el Comité Interinstitucional.
4. Presentación de la Estadística de Homicidios. Hechos por los cuales se propone la creación de la Brigada de Homicidios.
5. Aplicación del Artículo 311 del Código de Procedimiento Penal, facultando a los Consejos Seccionales y Regionales de Policía Judicial, para la integración y conformación de unidades interinstitucionales.
6. Presentación integral de los inventarios de criminalística existentes en los laboratorios de los organismos comprometidos en la función de la Policía Judicial.

**Continuación ACTA No.
005 de Febrero 4 de 1993**

7. **Proposiciones y varios.**

1. **Verificación del quórum:** con la asistencia de cuatro de los miembros del Consejo, se constata la existencia del quórum para sesionar.
2. **Consideración y aprobación del Acta anterior:** El Secretario del Consejo procede a dar lectura al Acta No.004 correspondiente a la sesión anterior del Consejo Nacional de Policía Judicial; sometida a consideración, es aprobada por unanimidad.
3. **Presentación del Proyecto del MANUAL DE POLICIA JUDICIAL:** El Presidente del Consejo concede la palabra al señor Secretario del Consejo, Doctor MIGUEL DE J. NIÑO SANDOVAL, quien procede a presentar el proyecto del Manual de Policía Judicial, que ha sido elaborado de conformidad con el Código de Procedimiento Penal por el Comité Interinstitucional conformado por las diferentes entidades que ejercen funciones de Policía Judicial, en cumplimiento a lo acordado anteriormente por el Consejo a este respecto. Acto seguido se da lectura al proyecto de Resolución de la Fiscalía General de la Nación, mediante la cual se adopta dicho Manual.

Sometido a consideración dicho MANUAL, el cual debe ser distribuido en todos los organismos de Policía Judicial, el Director del DAS Dr. FERNANDO BRITO, interviene para solicitar se haga absoluta claridad en que el Manual es una guía de procedimiento, una herramienta para los organismos de Policía Judicial, a fin de mejorar el ejercicio de esta función en forma unificada, pero que en ningún caso puede convertirse en camisa de fuerza para tal gestión.

El señor Secretario del Consejo deja claro que no otra es la pretensión del Manual y para mayor claridad sugiere que cada organismo de Policía Judicial elabore su propia presentación en la respectiva publicación del mismo. Por otra parte se acuerda complementar la Resolución de Fiscalía a la que se dio lectura anteriormente, en el sentido de que el Manual adoptado se tendrá como guía en la aplicación de las normas legales vigentes.

En estos términos queda aprobado el MANUAL DE POLICIA JUDICIAL por todos sus asistentes.

En cuanto a su publicación, el Director de la Policía Nacional, GENERAL GOMEZ PADILLA, indica que para este efecto se podrían aunar esfuerzos y publicar un solo formato. Finalmente se acuerda que cada organismo efectuará la publicación por cuenta propia.

4. **Estadística de Homicidios. Creación de la Brigada de Homicidios.** Se procede a exponer la Estadística de Homicidios, que en la actualidad presenta a nivel Nacional una curva ascendente con índices muy altos que coinciden con estadísticas publicadas por el Instituto de Medicina Legal y con información suministrada por la Policía Nacional a este respecto.

6

3

**Continuación ACTA No.
005 de Febrero 4 de 1993**

Se indica que en 1992 ocurrieron 24.947 homicidios, cifra ésta bastante aproximada a los datos de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación (24.747. homicidios), lo cual es el fundamento para la creación de una BRIGADA DE HOMICIDIOS, conformada con criterio de trabajo inmediato desde el momento que se llega a la escena del delito.

Esta Brigada de Homicidios estaría adscrita al Cuerpo Técnico de Investigación compuesto por personal especializado; los casos que se asignarían para su conocimiento son aquellos de trascendencia nacional, que no tienen solución inmediata porque carecen de enfoques de responsabilidad y por lo tanto requieren mantener continuidad investigativa para su esclarecimiento.

La dirección de la labor investigativa de la Brigada estaría a cargo de un Fiscal de Campo del Cuerpo Técnico. La Brigada debe tener disponibilidad permanente y sus funciones han de iniciarse desde la elaboración misma del acta de levantamiento en el lugar de los hechos, procediendo a ordenar y estar pendiente de los análisis de laboratorio y conceptos de Medicina Legal, cuidar las pruebas, adelantar la investigación del vecindario, ubicar testigos y recepcionar de inmediato sus declaraciones y realizar todas las pesquisas necesarias en forma permanente, continua y exclusiva, para que en un lapso relativamente corto y determinado, por ejemplo diez (10) días se cuente con elementos decisivos para la solución del caso o por lo menos con una orientación seria sobre el mismo. De esta manera se dedica un grupo de investigadores profesionales especializados para llevar a cabo una investigación específica sobre un homicidio de importancia nacional, de difícil solución, iniciándose su investigación en forma inmediata, continua y exclusiva.

La propuesta de creación de esta Brigada de Homicidios es aprobada.

5. **Aplicación del Artículo 311 del Código de Procedimiento Penal, facultando a los Consejos Seccionales y Regionales de Policía Judicial para la conformación de Unidades Interinstitucionales.**

Se pone a consideración del Consejo facultar a los Consejos Seccionales y Regionales de Policía Judicial la conformación de este tipo de unidades interinstitucionales cuyo fin sería el de trabajar en forma conjunta por parte de los diferentes organismos de Policía Judicial en investigaciones específicas y a través de unidades pre-establecidas, aunando esfuerzos, y colaborándose mutuamente con los recursos de cada organismo a fin de lograr resultados más positivos.

El Director del DAS informa que efectivamente ha recibido solicitudes de autorización para la creación de este tipo de unidades a fin de combatir ciertos delitos en algunas regiones del país; señala que el año pasado ya se tuvo la experiencia de integrar Unidades Especiales entre el -DAS- y la Policía, en forma exitosa. El Subdirector del DAS manifiesta que de hecho, en ciertas regiones violentas del país ya se han conformado estos grupos interinstitucionales.

**Continuación ACTA No.
005 de Febrero 4 de 1993**

Finalmente el Fiscal General considera que con estas unidades se lograría un trabajo de mayor armonía y organización, superando dificultades y creando mayor compañerismo entre nuestras diferentes instituciones lo cual redundará en un mayor éxito en la labor investigativa.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo aprueba facultar a los Consejos Regionales y Seccionales de Policía Judicial para la conformación de unidades interinstitucionales, en aplicación del Artículo 311 del C.P.P.

6. **Presentación integral de los inventarios de Criminalística existentes en los laboratorios de los organismos comprometidos en la función de Policía Judicial.**

Se explica que en la pasada reunión se aprobó la elaboración de una cartilla como medio informativo para los Fiscales sobre los laboratorios de criminalística existentes en todo el país y los servicios que prestan, la cual se está diseñando. Ello, en desarrollo de la coordinación apoyo e integración que necesariamente debe existir entre las dependencias del Estado dedicadas a la investigación del delito; así puede utilizarse la totalidad de los medios científicos con que cuenta el Gobierno, con el fin de reducir o eliminar la inexactitud en la investigación criminal. El Director Nacional del C.T.I manifiesta que ese organismo tiene un inventario de los diferentes medios de que disponen para el cumplimiento de sus funciones, el Instituto Nacional de Medicina Legal, el Departamento Administrativo de Seguridad y la División de Criminología de la Fiscalía, y que para efectos de difundir dicho inventario de una manera práctica, se ha dibujado el mapa de Colombia con diferentes colores e indicativos que muestren en forma visual a Fiscales e investigadores, los centros de Criminalística donde pueden acudir para solicitar servicios en áreas especializadas evitando desgastes y demoras en los dictámenes periciales y obtener una ayuda efectiva para discernir entre las diferentes hipótesis que surgen en la investigación de los delitos y lograr el enfoque adecuado para su esclarecimiento final.

Sobre este asunto se indica que los esfuerzos se han encaminado en dos aspectos importantes:

- Dotar de laboratorios adecuados con personal especializado y técnica criminalística a cada una de las entidades que desarrollen actividades de Policía Judicial, para que las evidencias recogidas en la escena del delito adquieran validez jurídica a través del análisis técnico científico.
- Apoyar e implementar los esfuerzos que vienen realizando las entidades en materia de capacitación para consolidar un grupo humano idóneo.

5. Propositiones y varios

El Dr. Ricardo Mora del Instituto de Medicina Legal interviene para poner en conocimiento del Consejo, aspectos sobre los análisis de Necropsias a cargo de este Instituto. Informa que de cada diez Necropsias el laboratorio de Biología del Instituto en Bogotá realiza 12,75 análisis; en Medellín por cada 10 necropsias verifica 1,4 análisis de laboratorio y en Barranquilla sobre cada 10 necropsias se efectúan 9,4 análisis de laboratorio. Observando estas grandes diferencias, surge la duda respecto a la forma en que se están llevando a cabo las investigaciones en otras partes del país y la capacidad de los laboratorios, señalando la necesidad de crear una Unidad de Reparto para asuntos inmediatos, a través de la cual se recibirían las solicitudes de los Fiscales y se efectuaría el reparto; adicionalmente esta oficina se encargaría de hacer un seguimiento de calidad y estadística de los análisis de laboratorio.

A continuación el Director del DAS enfatiza sobre la importancia de tornar menos mecánica la investigación, contando con buenos investigadores, manejo de la escena del crimen y alto rendimiento técnico de laboratorios. El General Miguel A. Gómez Padilla, indica que la DIJIN cuenta con unidades de investigadores que de hecho están actuando en forma similar a las Brigadas de homicidios planteadas anteriormente, a lo cual el Director del C.T.I. acota que lo novedoso es involucrar desde el comienzo de la misma investigación al Fiscal de Campo quien con su presencia supera las limitaciones de los funcionarios de Policía Judicial ordenando las diligencias que no pueden ser realizadas por iniciativa propia por parte de estos últimos (Capturas, allanamientos, interceptación de comunicaciones, etc.).

A este respecto el General Gómez Padilla señala que en casos de investigación de homicidios cuya competencia es de Fiscales regionales o seccionales muchas veces son asumidos en su etapa de investigación previa por el Fiscal que practica el levantamiento de cadáveres, perteneciente a la Unidad de Fiscalía permanente, quien pone las diligencias a disposición de las Fiscalías Seccionales y Regionales. El Director del C.T.I. señala que con este sistema de reportes se empiezan a causar demoras en llegar a los despachos competentes; informa además que existen 1.600 actas de levantamientos de cadáveres en espera de evaluación para continuar con las investigaciones respectivas. Finalmente el Subdirector del DAS manifiesta la necesidad de que los Fiscales cambien de actitud y tomen conciencia de que en la actualidad son verdaderos investigadores y no los antiguos jueces de instrucción criminal.

El señor Secretario del Consejo plantea al Señor Registrador Nacional del Estado Civil inquietudes sobre la forma de agilizar el trámite interno de la Registraduría para dar respuesta oportuna a la información requerida por la División de Criminalística sobre identificación de N.N, por cuanto en la actualidad existen 287 tarjetas decadactilares de desaparecidos, 112 identificaciones de necrodactilia y 13 confrontaciones de identidad, pendientes de respuesta.

3

6

**Continuación ACTA No.
005 de Febrero 4 de 1993**

El Registrador manifiesta su preocupación por el congestionamiento que se genera en las requisiciones de necrodactilias por parte de diferentes organismos responsables de las investigaciones penales, explicando que sobre una misma persona cuyos datos están en una única tarjeta se reciben requisiciones de tres a cinco entidades diferentes, proponiendo como solución que todas las entidades confluyan en un solo medio, que sería la Fiscalía General, a través del cual se harían las solicitudes respectivas. Por otra parte enfatiza que mientras no se implanten mecanismos tecnológicos a la Registraduría, así se cuente con una base de información de la totalidad de los ciudadanos que permita su identificación, no será posible atender oportunamente las solicitudes; a este respecto el señor Registrador informa que el archivo de la Registraduría tiene veinticinco millones de fichas clasificadas, siendo el más completo de América. Por otra parte, insiste en que haya un único conducto para solicitar información.

El Director del DAS anota que realmente si estuviera sistematizado el archivo, bastaría que cada organismo tuviera su modem y línea de acceso y no afectaría que la misma información estuviera requerida por varias entidades simultáneamente.

El Fiscal interviene para anotar que el problema actual consiste en que varios organismos solicitan el mismo dato simultáneamente, y ello origina excesiva demora en la respuesta por parte de la Registraduría.

El Registrador argumenta que el sistema que permite información simultánea ya existe, pero que es necesario que lo tengan todos los organismos de Policía Judicial; sin embargo, por razones de costo, señala que lo conveniente es la elaboración de un prontuario con un solo nivel de acceso.

El Director del DAS manifiesta que el programa de los N.N. ha sido de tiempo atrás un objetivo del Gobierno para evitar resultados negativos que se generan cuando existen varios requerimientos sobre identificación a partir de necrodactilias practicadas por diversos organismos, suministrándosele la información correcta a la primera entidad requirente, pero reportando datos irreales a las requisiciones posteriores.

El Registrador Nacional indica que precisamente se está trabajando en N.N. y desaparecidos a través de la sistematización de la información, a lo cual el Director del DAS anota que la sistematización de veinticinco millones de tarjetas decadactilares llevaría por lo menos tres años.

El señor Secretario del Consejo plantea como solución acoger parte de la propuesta del señor Registrador y designar una persona por cada una de las entidades bajo la coordinación de un funcionario que hará las veces de vocero de todas las entidades; así la Registraduría podría suministrar una información inmediata para todos. De esta forma se podría continuar el trámite de las inspecciones judiciales en las que se está esperando la respuesta de la Registraduría.

2

7

**Continuación ACTA No.
005 de Febrero 4 de 1993**

El Director del DAS propone que se establezca un Comité para trabajar en la sistematización e identificación, ya que es interés de todas las Instituciones, puesto que tanto la Fiscalía como la Policía y el DAS tienen sus propios archivos montados y el gran problema es de tipo tecnológico.

Otro punto a tratar es hacer claridad respecto a los organismos que ejercen funciones especiales de Policía Judicial y cuya coordinación corresponde a la Fiscalía General, tal como se estableció en la Resolución No. 0086 del 93, por medio de la cual se coordina la función de Policía Judicial en la Administración de Impuestos y Aduana Nacional, al igual que la No. 0087 del 93 por medio de la cual se atribuyen funciones transitorias de Policía Judicial a la Veeduría de la EDIS.

El señor General Gómez Padilla se refiere a la creación de UNASE en Bucaramanga, sugiriendo que el personal entrenado para este efecto se vincule en Bucaramanga.

El Subdirector del DAS interviene para explicar las disposiciones respecto de los grupos medios LAI de UNASE en Medellín que fueron los primeros. Ellos se establecieron por parte de las Directivas del Comando de las Fuerzas Militares en zonas urbanas y rurales, llegándose a la conclusión que los UNASE rurales solamente deben tener ejército y una unidad de Policía Judicial que puede ser del -DAS-, Policía o Cuerpo Técnico. Adujo que en su opinión otro punto a revisar es el de dar instrucciones a los UNASE para que una vez reciban una noticia de secuestro la notifiquen a la Fiscalía a fin de aplicar las normas sobre control de bienes.

El Fiscal General manifiesta preocupación porque en su opinión no se está dando aplicación a la Ley Antisecuestro. Sobre este punto el señor Secretario del Consejo opina que podría reunirse a los fiscales que están coordinando y dirigiendo los UNASE en un Seminario para actualizarlos en la Ley Antisecuestro. Se acuerda, que a través de la doctora Ana Montes, se citen a los Fiscales y Jefes de Unidad para programar este Seminario.

Como último punto a tratar, el Fiscal General, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 2699 del 91, solicita al Consejo su autorización para la remoción de los siguientes directores Seccionales y Regionales de la Fiscalía, lo cual implica la declaratoria de insubsistencia discrecional de los cargos correspondientes:

HERNAN ASTORQUIZA ORDOÑEZ, Director Seccional del C.T.I en Santafé de Bogotá; CIRO H. PALOMINO ORTIZ, Director Seccional del C.T.I en Bucaramanga; SAUL TOMAS QUIÑONEZ HERNANDEZ, Director Regional C.T.I. Cali; ALBERTO PUENTES TORRES, Director Seccional C.T.I. Cali; OSWALDO ESPINOSA ARNEDO, Director Seccional C.T.I. Barranquilla; JOAQUIN MOSQUERA MOSQUERA, Director Seccional C.T.I. Cartagena; GERMAN CASTAÑEDA CORTES, Director Seccional C.T.I. Florencia; XENIA GARCIA MUÑOS DE E., Directora Seccional C.T.I, Montería; URIEL PINEDA LA TORRES, Director Seccional C.T.I., Pereira; PATRICIA ECHEVERRY VELAZQUEZ, Directora Seccional Administrativa y Financiera, Barranquilla, y ADRIANA RAISH PERNA, Directora Regional

**Continuación ACTA No.
005 de Febrero 4 de 1993**

Administrativa y Financiera, Barranquilla.

El Consejo Nacional de Policía Judicial por unanimidad autoriza plenamente al señor Fiscal General de la Nación para realizar las remociones de los funcionarios mencionados anteriormente. Así también se acuerda que en lo sucesivo en estos casos de insubsistencias discrecionales en cargos de libre nombramiento y remoción, a los cuales no se ha ingresado mediante concurso, se realicen por parte del señor Fiscal General sin necesidad de autorización del Consejo Nacional de Policía Judicial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 2699 de 1991 que se refiere a los directores Seccionales y Regionales que hayan ingresado por concurso.

El Fiscal General por último agradeció a nombre de la Fiscalía y en el suyo propio, la maravillosa actuación, profesionalismo, serenidad y eficacia con que se desarrolló la ayuda prestada a la Fiscalía con ocasión de la toma de esta Oficina por parte del sindicato de Telecom, agradeciéndole particularmente al General Gómez Padilla .

Una vez agotado el orden del día y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada a las 6:00 p.m., no sin antes agradecer la asistencia a la misma. En constancia se firma,



GUSTAVO DE GREIFF RESTREPO
PRESIDENTE


MIGUEL DE J. NIÑO SANDOVAL
SECRETARIO

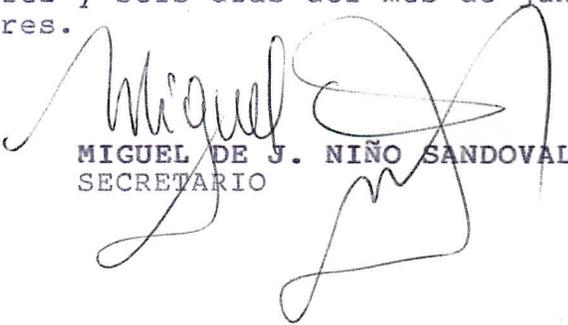
NOTA ACLARATORIA

NOTA ACLARATORIA

Respecto de la presente Acta se **ACLARA** que el Consejo Nacional de Policía Judicial al cual corresponde, se realizó el día 4 de marzo de 1993 tal como aparece en la Convocatoria respectiva, y no el 4 de febrero de 1993 como quedó señalado en dicha Acta por error involuntario. La presente Nota Aclaratoria hace parte integral del Acta anterior No.005. En constancia se firma a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.



GUSTAVO DE GREIFF RESTREPO
PRESIDENTE


MIGUEL DE J. NIÑO SANDOVAL
SECRETARIO